Santander de Quilichao, Cauca, 05 de octubre de 2026.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 011 del 11 de octubre de 2024; el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 147 del 01 de noviembre de 2024, se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para la compraventa e instalación de vidrios opalizados, y elementos de protección requeridos en los diferentes NAP de la entidad Quilisalud E.S.E, a todo costo.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Empresa Social del Estado Quilisalud E.S.E. es una entidad pública, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Santander de Quilichao, Cauca. Fue creada mediante el Decreto 036 de 1996. Para cumplir con su objeto social, se establecieron unos principios básicos que orientan su desarrollo, entre ellos, los referidos a la eficiencia y la calidad, con los cuales se busca una mejor utilización de los recursos y una atención humana, personalizada, efectiva, oportuna y continua.

La E.S.E. Quilisalud, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, requiere contratar la compraventa e instalación de vidrios opalizados y elementos de protección para los diferentes Núcleos de Atención Primaria (NAP) de la entidad, de acuerdo con las necesidades identificadas en sus instalaciones. Esta contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios de atención, fortalecer la privacidad de los usuarios y del personal asistencial y administrativo, y contribuir a la seguridad, el bienestar y la adecuada prestación de los servicios de salud.

La instalación de vidrios opalizados permite brindar mayor privacidad en las áreas que lo requieran, especialmente en aquellos espacios donde se desarrollan actividades asistenciales, administrativas o de atención directa a los usuarios, en los cuales resulta importante proteger la intimidad y la confidencialidad de la información. De igual manera, los elementos de protección requeridos contribuirán a mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de las instalaciones, prevenir posibles riesgos asociados al uso de los espacios y favorecer ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, la contratación bajo la modalidad de compraventa e instalación, a todo costo, permitirá disponer de los materiales, elementos, herramientas, mano de obra y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades requeridas de manera integral, garantizando que los vidrios opalizados y los elementos de protección sean suministrados e instalados conforme a las necesidades específicas de cada NAP. Lo anterior busca evitar

intervenciones parciales que puedan afectar el funcionamiento de las instalaciones y asegurar que los trabajos se desarrollen en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad.

La necesidad de esta contratación se enmarca en los principios de eficiencia, responsabilidad y economía que orientan la gestión de las entidades públicas, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, en relación con la organización y prestación de los servicios de salud, así como en los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Asimismo, se relaciona con el deber institucional de procurar condiciones apropiadas para la atención de los usuarios y el desarrollo de las actividades del personal, en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, se considera necesaria y conveniente la contratación de estos bienes y servicios, toda vez que permitirá atender los requerimientos de adecuación y protección de los diferentes NAP de Quilisalud E.S.E., mejorar las condiciones de privacidad y seguridad de sus instalaciones y contribuir al mantenimiento de espacios funcionales y adecuados para la prestación de los servicios de salud, en beneficio de los usuarios, los trabajadores y la comunidad en general.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar la compraventa e instalación de vidrios opalizados y elementos de protección requeridos en los diferentes NAP de la entidad, Quilisalud E.S.E, a todo costo.

2.1 CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios establecidos por Colombia Compra Eficiente, este proceso se estipula en el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
30170000	Puertas y ventanas y vidrio

2.2 CONDICIONES TECNICAS GENERALES EXIGIDAS:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo a la naturaleza del contrato.
2. Cumplir con el plazo establecido para la entrega y/o ejecución del objeto contratado, so pena de ser causal de terminación unilateral del contrato por el incumplimiento, excepto cuando medie por escrito alguna causal de fuerza mayor o caso fortuito
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Iniciar y ejecutar la obra de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones previamente aprobados, si aplica.
5. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

6. Contar con personal suficiente para la ejecución de las actividades planificadas, si aplica.
7. Las herramientas y/o materiales a usar deben ser con las calidades y especificaciones técnicas exigidas y autorizadas por el supervisor, si aplica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trances.
9. Tener en cuenta las sugerencias que durante el desarrollo del contrato imparta la empresa por conducto del supervisor del mismo.
10. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata al funcionario encargado de supervisión del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cualquier otra dependiendo de la naturaleza del contrato a realizar.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

1) Entregar e instalar lo acordado en los diferentes NAP, donde se requiere el servicio.

2) Informar oportunamente alguna variación en los tiempos de entrega a QUILISALUD ESE.

3) Realizar los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social, Parafiscales, del representante legal y de las demás personas que llegaren a desarrollar el objeto contractual y cancelar los impuestos municipales que se acuerdo al tope del contrato si a ello hubiera lugar.

4) Colaborar con la ESE para que el objeto del presente contrato cumpla y reúna las especificaciones técnicas o de calidad exigidas.

2.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.

2. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

4. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que

tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

5. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los servicios prestados por el contratista, en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

6. Designar la persona que ejerza la vigilancia y control.

7. Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado previa certificación de la persona que ejerza la vigilancia y control.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El mercado nacional y/o regional, cuenta con personas naturales y jurídicas con suficiente idoneidad y trayectoria para desarrollar el objeto del contrato a suscribir.

En cuanto a la oferta, se tendrá en cuenta las personas naturales o jurídicas con el perfil descrito anteriormente que presten sus servicios en la región, y que cuenten con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades requeridas, así como de quien presenta cotización para efecto de análisis de precios de mercado y referencia técnica.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con experiencia en *la comercialización e instalación de vidrios opalizados y elementos de protección*, para que de esta manera las actividades diarias que realiza las áreas asistenciales y administrativas de la ESE QUILISALUD no presenten inconvenientes funcionales que limiten su normal desarrollo.

3.1 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR:

Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local y regional, los cuales corresponden a personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización, suministro, fabricación e instalación de vidrios opalizados, vidrios para ventanas y elementos de protección, así como a empresas especializadas en adecuaciones, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física. En este sector participan proveedores de materiales de construcción, ferreterías, distribuidores de productos de vidrio y contratistas que cuentan con el personal, las herramientas y la capacidad técnica necesaria para ejecutar este tipo de trabajos. Estos agentes ofrecen sus bienes y servicios a entidades públicas y privadas, por lo cual constituyen una oferta potencial para atender las necesidades de Quilisalud E.S.E., de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas y de calidad requeridas para la ejecución del contrato.

3.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referente el alcance

del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia e idoneidad con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad de la Entidad tanto en las áreas administrativas como asistenciales.

El contratista deberá aportar los documentos técnicos requeridos para contratar con la Entidad, además de no presentar antecedentes frente a los organismos de control nacional, los cuales deben garantizar que se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del contratante, estableciendo un ambiente de confiabilidad; que manejen toda la entrega en las instalaciones de la institución, y que cuenten con la capacidad financiera para aceptar pagos mensuales o una vez se haya cumplido con la entrega del objeto contratado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrar será la suma: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($1.492.974).**

La ESE QUILISALUD tuvo en cuenta para asignar el valor a contratar la necesidad, el presupuesto asignado para la ***vigencia 2026***, revisión de base de datos de precios históricos.

4.1 FORMA DE PAGO:

La E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato una vez se haya realizado la entrega e instalación de lo contratado, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y de la constancia de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato.

4.2 PLAZO DEL CONTRATO

QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual, en el que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Santander de Quilichao - Cauca.

4.4 SUPERVISIÓN

El Gerente de la Entidad designará un funcionario de QUILISALUD para ejercer la supervisión del presente contrato, quien se encargará de certificar el cumplimiento del contrato.

5 IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios	**X**	Contrato de suministro	

Contrato de compraventa		Contrato de obra	
Contrato de arrendamiento		Contrato de consultoría	
Contrato de mantenimiento		Otro (¿cuál?)	

5.1 FUNDAMENTO JURIDICO

Articulo 3 Ley 689 De 2001, ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto legislativo 019 de 012, el Decreto 1510 de 2013. Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024.

5.2 MODALIDAD Y MECANISMOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Las modalidades y mecanismos de selección del CONTRATISTA que aplicará QUILISALUD ESE serán las siguientes:

CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA: La selección del contratista se efectuará por convocatoria Pública o Privada cuando la cuantía del proceso a celebrar sea de mayor cuantía. Mediante resolución motivada, el Gerente de la ESE o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará de la realización de la respetiva Convocatoria Pública o Privada.
Contratación por convocatoria_____

CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente un contrato en consideración a su naturaleza, garantizando el principio de selección objetiva.
Contratación Directa_____**X**_____

EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO: Quilisalud ESE, podrá seleccionar directamente cuando la naturaleza del contrato así lo requiera, buscando la satisfacción de alguna de las siguientes necesidades, no se requiere de un número plural de proponentes:

1) Las consultorías._____
2) Contratos que hayan de celebrarse con entidades de cualquier orden y establecimiento de educación. _____
3) Contratos de prestación de servicios profesionales o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos. _X__
4) Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmueble. _____
5) Los de comodato, cuando sea comodatario la ESE. _____
6) Los de leasing. _____
7) Los de trabajo o servicios que solo determinada persona pueda ejecutar o de la adquisición de los bienes o equipos que solo un determinado proveedor o

vendedor pueda suministrar o entregar. _____

8) Los contratos de adquisición de un bien para prueba o ensayo, solo en la cantidad necesaria para su práctica. -_____
9) Los servicios profesionales y de capacitación que se deban contratar con determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades. Incluidos los contratos sindicales para prestación de servicios de salud y apoyo a la gestión. ____
10) La de ocurrencia de siniestro, calamidades, desastres, fuerza mayor o caso fortuito y cualquier otra circunstancia que no dé tiempo para solicitar varias ofertas. ____
11) La celebración de un contrato, después de declarado desierto un proceso de contratación. _____
12) Cuando se tenga celebrado contrato de comodato con una empresa o institución y se desee comprar un elemento de dotación o material médico quirúrgico para el mismo, se preferirá dicha firma. _____
13) La ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en la ESE, o del soporte del mismo, respecto del cual el propietario tenga registrados tales derechos. _____
14) Los casos en que la competencia, las circunstancias especiales de oportunidad del mercado, la confidencialidad o las estrategias de negocio lo hagan necesario, previa autorización del gerente. _____
15) Los de adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. _____
16) Los que traten actividades con proyecto piloto, que pretendan demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con sistemas existenciales.
17) Los de la cuantía inferior o igual a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ___X___
18) Los contratos de adscripción que son los que celebre la ESE, para la prestación de servicios, para la ejecución de actividades médicas, paramédicas, científicas o tecnológicas y para la prestación de servicios de salud. Se podrá realizar contratos con cualquier tipo de persona jurídica, privada o pública o persona natural, buscando el cumplimiento de los objetivos institucionales. _____
19) Los de seguros. _____
20) Los de suministro de medicamento, insumos hospitalarios e insumos generales esenciales para prestación del servicio. _____
21) Los contratos de Asociación Publica Privada. _____
22) Los contratos que deben celebrarse con Sindicatos, empresas de seguridad y todo lo relacionado con contratación del personal, profesional, apoyo técnico o apoyo a la gestión. _____
23) Los contratos de compraventa de servicios de salud aquellos que celebre Quilisalud con personas naturales o jurídicas para comprar o vender servicios de salud, en las fases de educación, información y fomento de la salud y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las patologías, que hacen parte de los diferentes planes de beneficios establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. _____

6. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que riesgo en materia contractual es la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generado una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

El contratista asumirá los riesgos previsibles del contrato asumiendo este su costo siempre y cuando estos no se encuentren a cargo de QUILISALUD ESE.

El manejo adecuado de los riesgos permite garantizar una buena ejecución contractual.

Identificación del riesgo:

No. de riesgo	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el Quilisalud
3	OPERACIONAL	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Daños y averías y descomposición en los productos.	Baja	QUILISALUD Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista.	Baja	QUILISALUD	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la

						manera más ágil.
5	AMBIENTALES	Actualización y supervisión de permisos, licencias, y aquellas obligaciones legales para la ejecución de este tipo de servicios.	Estar en cumplimiento o en caso contrario descubrir que se está incumpliendo con lo estipulado en la Ley.	Baja	QUILISALUD /Contratista	Realizar los respectivos chequeos para evitar que se incumpla con lo dispuesto para este tipo de contrataciones.

7. GARANTÍAS

OPCIÓN 1, __X__ por las características de la presente contratación el riesgo determinado es mínimo por lo cual no se requerirán garantías, lo anterior justificado por la cuantía de la misma tal cual lo expresa el Estatuto de Contratación mediante Acuerdo No 011 del 11 de octubre de 2024; El manual de contratación adoptado mediante resolución No 147 del 01 de noviembre de 2024, de la E.S.E. QUILISALUD.

OPCIÓN 2, _____ por las características de la presente contratación los riesgos determinados se identifican de la siguiente manera

Riesgo	Forma de mitigarlo O Garantía
Forma de pago pactada con anticipo que puede generar (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
Que el contratista no cumpla con las condiciones contractuales, o los plazos establecidos para la ejecución del mismo.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Cumplimiento del contrato
Que el contratista no cumpla con las obligaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato y que por ello dichos empleados o trabajadores emprendan acciones.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Estabilidad y calidad de la obra.
Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad del servicio.

Perjuicios derivados de la mala calidad o mal funcionamiento de los bienes recibe la Entidad en cumplimiento de un contrato.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
Perjuicios ocasionados a terceros que se le imputen al contratista con ocasión de la ejecución del contrato y conlleven a eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	Solicitud de póliza de seguros con amparo de responsabilidad civil extracontractual

NOTA: De acuerdo al capítulo VI, Art 22 del Estatuto de Contratación Acuerdo 011 del 11 de octubre de 2024, establece que en atención a lo anterior el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento la cual Deberá cubrir los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA		
Calidad % ( )	Cumplimiento % ( )	Anticipo % ( )
Seriedad de la propuesta % ( )	Estabilidad de la Obra % ( )	Pago Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones % ( )
Responsabilidad Civil Extracontractual % ( )		Otros:

DEPENDENCIA SOLICITANTE
NORVEY TALAGA NOSCUE **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**